



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000015

ACUERDO DE CONCEJO N° 151-2003-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2003, diciembre 17

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO.-

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 15 de diciembre, el Expediente sobre situación Legal del Estadio José Luis del Carpio Rivera.

CONSIDERANDO :

Que, el terreno donde actualmente se encuentra ubicado el Estadio José del Carpio Rivera fue entregado en donación a favor del deporte por el indicado ciudadano en el año 1955, dicha donación fue dirigida al Alcalde del Distrito de Paucarpata.

Que, de la búsqueda en la Oficina Regional Registral de Arequipa se encuentra inscrito el indicado terreno a nombre de José Luis del Carpio Rivera habiendo sido registrado como casa, teniendo una superficie de 2,120 m².

Que, al haber sido donado el terreno nombrado a la Municipalidad de Paucarpata, administradora del bien, esta ejecutó obras de infraestructura deportiva a favor de la población en general.

Que, al haberse creado del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero en el año de 1995, todos los bienes activos y pasivos que correspondían a las jurisdicciones de Paucarpata, Cercado y Socabaya fueron transferidos al nuevo distrito y siendo que el Estadio José Luis del Carpio Rivera es un bien adquirido por donación a favor de la Municipalidad, la administración del mismo le corresponde actualmente a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, se hace necesario formalizar la propiedad y la posesión física y legal del inmueble para lo cual es necesario que mediante Acuerdo de Concejo se declare la propiedad del Estadio José Luis del Carpio Rivera a favor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, disponiéndose el saneamiento físico legal.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- RECONÓZCASE la propiedad del Estadio José Luis del Carpio Rivera, ubicado en la Calle Colón jurisdicción del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, con una extensión de 2,120 m², a favor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, debiendo incluirse en el Margesi de Bienes de la indicada Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Comisión de Educación, Cultura, Recreación, Deportes, Derechos Humanos y DEMUNA, así como a la Oficina de Asesoría Legal y a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana el saneamiento físico legal del inmueble descrito en el primer artículo

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A2T/PP/eah
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Comisión
DDIU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

